

DEFENSORÍA GENERAL
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, quince de abril de 2026

RESOLUCIÓN N° 21 -MPDSL-DG-2026

VISTO:

La presentación remitida vía correo electrónico por parte de la Dra. Victoria Celeste Suarez, Defensora Penal N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, comunicando la situación configurada en el marco de los autos: "SOL. AUD. FORM. CARGOS -"AV. HURTO SIMPLE EN CONCURSO REAL Y VIOLACION DE DOMICILIO" DENUNCIANTE: DIAZ RICARDO ROBERTO" PEX 488674/26, OFR 488674/1 "(G3) en trámite por ante la Fiscalía de Instrucción N° 5 de la referida circunscripción

Y CONSIDERANDO:

Que en la causa se investiga la presunta responsabilidad penal de dos personas, encontrándose la Dra. SUAREZ VICTORIA CELESTE actuando en representación del Sr. GALVALICIO ALAN GASTON, deviniendo necesario brindar asesoramiento y defensa técnica a la Sra.

CANCIANI YESICA PAOLA, DNI: 32.751.699, en atención a la configuración de intereses contrapuestos alegada por la funcionaria.-

Así entonces, corresponde designar un funcionario de la Defensa Pública que actúe asistiendo y representando a aquella, teniéndose presente a dichos fines el orden de turno y reparto equitativo de las subrogaciones entre los diferentes funcionarios, con el objeto de garantizar derechos y resguardar el principio de tutela judicial efectiva, en cumplimiento de los artículos 8.1 de la CADH, 14.1 del PIDCP y demás normativa nacional e internacional aplicable.

“el derecho de defensa cumple, dentro del proceso penal, un papel particular: por una parte, actúa en forma conjunta con las demás garantías; por la otra, es la garantía que torna operativas a todas las demás. Por ello, el derecho de defensa no puede ser puesto en el mismo plano que las otras garantías procesales (...)” (BINDER, Alberto M., “Introducción al derecho procesal penal”, 2ª edición, 6ª reimpresión, Buenos Aires, Ad Hoc, 2013, pág. 155)

En tal sentido, y en virtud de lo reglado por la Ley Orgánica del Ministerio Público N° IV-1052-2021 y su modificatoria, que coloca en cabeza de la Defensoría General todo lo que respecta a la organización, funcionamiento y control del MPD; ha de procederse a la designación de subrogante teniéndose presente la asignación de casos mediante métodos equitativos de distribución de trabajo (Art. 15 inc v) de la Ley N° IV-1052-2021) en atención al orden de subrogación por fuero (Art. 21 de la Ley N° IV-0086-2021) y teniendo en cuenta las causas ya asignadas a diferentes subrogantes mediante las respectivas resoluciones del MPD que obran protocolizadas, valorándose a quien atañe asumir la representación en autos.-

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio Público

RESUELVO:

1. Designar a la Sra. Defensora Oficial Penal N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial Dra. MORAN SILVIA OLGA, a fin de que asuma la defensa técnica de la Sra. CANCIANI YESICA PAOLA en los autos: "SOL. AUD. FORM. CARGOS -"AV. HURTO SIMPLE EN CONCURSO REAL Y VIOLACION DE DOMICILIO" DENUNCIANTE: DIAZ RICARDO ROBERTO" PEX 488674/26, OFR 488674/1 "(G3)", en investigación por la Fiscalía de Instrucción N° 5 de la Segunda Circunscripción Judicial. -

2. Comunicar la presente a la funcionaria designada por medio de la presente y a la Sra. CANCIANI YESICA PAOLA, DNI: 32.751.699.-

3. Protocolizar y publicar en la página web institucional. -

FIRMADO DIGITALMENTE

MARCELA LUJÁN TORRES CAPPIELLO

DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL SAN LUIS

PÁGINA ADICIONAL DE FIRMAS



Causa: ADM 19228/26 - PROTOCOLO DE LICENCIAS, SUBROGACIONES Y FERIA JUDICIAL AÑO 2026

Actuación: DECSIM - 30065585/26 - RESOLUCION N° 21 MPDSL-DG-2026 - DESIGNACIÓN DE DRA. MORAN POR INTERESES CONTRAPUESTOS

Considerando esta página adicional de firmas, el presente documento cuenta con un total de 4 páginas.

Fecha firma **16/04/2026 08:27**

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, no siendo necesaria la firma manuscrita (Cfr. Ley Nacional 25506, Ley Provincial V-0591-2007; V-0699-2009 y Artículo 104 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021, pudiendo ser verificada en <https://firmadigital.sanluis.gov.ar>).-



MARCELA LUJAN
TORRES CAPIELLO
DEFENSOR/A
DEFENSORIA GENERAL